



**RESOLUCIÓN No. 02-282**  
**(Marzo 30 de 2016)**

Por la cual se adopta el Programa de Bienestar Social e Incentivos de las Unidades Tecnológicas de Santander para la vigencia 2016.

**EL RECTOR DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER**  
En uso de sus atribuciones legalmente conferidas, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Ley 1567 de 1998 por el cual se crea el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos, para los empleados del Estado, consagra en el artículo 13, que el sistema de estímulos, está conformado por un conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.

Que el mencionado decreto, define los Programas de Bienestar Social como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.

Que la Ley 909 de 2004 por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública, entre otras disposiciones, establece en el párrafo del artículo 36 que: "Con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley".

Que el Decreto 1227 de 2005 reglamentario de la Ley 909 de 2004, señala que las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social.



Que mediante Acuerdo No.01-076 de noviembre 06 de 2007, el Consejo Directivo de las Unidades Tecnológicas de Santander, estableció el Sistema de Capacitación y Estímulos.

Que mediante Resolución No. 02-230 del 07 de marzo de 2016, se conforma el Comité de Capacitación, Bienestar y Estímulos de las Unidades Tecnológicas de Santander y se dictan otras disposiciones.

Que el Comité de Capacitación, Bienestar y Estímulos de las Unidades Tecnológicas de Santander, en reunión realizada el día 30 de marzo de 2016, aprobó el Programa de Bienestar Social e Incentivos de las Unidades Tecnológicas de Santander para la vigencia 2016.

Que las Unidades Tecnológicas de Santander celebró el Convenio de Asociación No.001580-16 con la Caja Santandereana de Subsidio Familiar CAJASÁN, cuyo objeto principal es del de ejecutar actividades de formación y capacitación institucional, desarrollar el Programa de Bienestar Social e Incentivos, para los empleados Públicos y docentes de Planta, ejecutar actividades de bienestar institucional para estudiantes, egresados docentes y personal administrativo de las Unidades Tecnológicas de Santander de la vigencia 2016.

Que dentro del presupuesto de la Institución, se cuenta con recursos que amparan la realización de contratación, de conformidad con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No.16-00436 de fecha febrero 12 de 2016.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el Programa de Bienestar Social e Incentivos de las Unidades Tecnológicas de Santander para la vigencia 2016, el cual forma parte integral de esta resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Tendrán derecho a beneficiarse del Programa de Bienestar Social e Incentivos, todos los empleados públicos de las Unidades Tecnológicas de Santander, con las excepciones previstas en las normas que regulan la materia.



**ARTICULO TERCERO:** Las Unidades Tecnológicas de Santander, cuenta con el Convenio de Asociación No. No.001580-16 y certificado de Disponibilidad Presupuestal No.16-00436 de fecha febrero 12 de 2016 con la Caja Santandereana de Subsidio Familiar CAJASÁN, el cual deberá atender las necesidades establecidas en el Plan de Capacitación y Formación, para la ejecución de los subprogramas diseñados en la presente vigencia.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en la ciudad de Bucaramanga, a los treinta (30) días del mes de marzo de dos mil dieciséis (2016).



**OMAR LENGERKE PÉREZ**  
Rector

Proyectó: Martha Carreño Olarte, CPSP/Talento Humano   
Revisó: Henry López Beltrán, Director Administrativo de Talento Humano 